



AVISO No. ____280____ DE FECHA ____21____ DE ____JUNIO____ DE ____2021____

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

Que el día 10 de mayo de 2021, se libró oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-101259, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 3, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021

YC-CRT-101259
Página 1 de 4

Señor.
JAVIER MATEUS MATEUS.
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
Email: MaAlso15@hotmail.com
PR 31+508, 29 (I) al PR 31+608, 15 (I).
Predio: LOTE 2.
Fundación, Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra YC-CRT-85340 del 13 de noviembre de 2019 por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE 2", identificado con Cédula Catastral N° 000100010040000 y Matrícula Inmobiliaria No. 225-15572, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación-Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN**, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 3NIB1194. Por tal razón **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN**, expidió la Oferta Formal de Compra YC-CRT-85340 del 13 de noviembre de 2019, la cual fue notificada mediante aviso y publicada en la página web <http://yuma.com.co/>

Con posterioridad a la notificación y registro de la Oferta Formal de Compra, la Doctora Marta Alfonso Romero presentó requerimiento radicado en nuestro sistema de atención al usuario bajo el código P_05270, actuando como representante de su hija menor e informando del fallecimiento del señor **JAVIER MATEUS MATEUS**, manifestó no estar de acuerdo con el valor del avalúo, argumentando la existencia de una estación de servicio dentro del predio. Por tanto, se procedió a verificar la Resolución 032 del 15 de mayo de 2007 expedida por la Autoridad Municipal de Fundación, Magdalena, la cual concede la licencia de Subdivisión del Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 225-001379, y que da origen a los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 225-15571 (hoy en día de propiedad de INVESA S.A) y 225-15572 de propiedad del Señor Javier Mateus Mateus, adicionalmente, se revisaron los linderos del área del predio objeto de estudio, contenidos en la Escritura Pública No. 174 del 23 de mayo de 2007 de la Notaría Única de Aracataca, estableciéndose así que la estación de servicio se encuentra ubicada físicamente sobre el predio del señor Javier Mateus Mateus.

Por lo expuesto se procedió a actualizar la ficha y plano predial y a realizar la solicitud de elaboración del avalúo correspondiente, lo cual sustenta el presente alcance.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariángola y Caracolí

Síganos en twitter:
[@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, EN REORGANIZACIÓN, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 3NIB1194 de fecha 22 de julio de 2020, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (6.688,49 m²)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre el PR 31+508,29 (I) al PR 31+608,15 (I).

El valor del Alcance a la oferta es la suma de **MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.013.640.000,36)**, discriminado conforme al informe de Avalúo LRC_3NIB1194_030_2021 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha MARZO 19 DE 2021, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

14. RESULTADOS DEL AVALÚO 3NIB1194				
CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				
DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 1 - ÁREA COMEDOR	156,25	m2	\$ 298.720	\$ 46.675.000,00
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 2 - ÁREA COCINA	113,76	m2	\$ 870.470	\$ 99.024.667,20
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 3 - ÁREA HOSPEDAJE	337,8	m2	\$ 230.520	\$ 77.869.656,00
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 4 - ÁREA ENRAMADA	41,16	m2	\$ 106.750	\$ 4.393.830,00
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				\$ 227.963.153,20
ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
PROPIETARIO M1 POSTE	3,00	und	\$ 464.870	\$ 1.394.610,00
PROPIETARIO M2 ACOMETIDA	75,00	m	\$ 116.610	\$ 8.745.750,00
PROPIETARIO M3 PLACA	646,23	m2	\$ 47.460	\$ 30.670.075,80
PROPIETARIO M4 POZO	1,00	und	\$ 12.824.390	\$ 12.824.390,00
PROPIETARIO M5 RELLENO	5412,84	m3	\$ 17.360	\$ 93.966.902,40
OCUPANTE M1 ISLA	1,00	und	\$ 52.131.100	\$ 52.131.100,00
OCUPANTE M2 PLACA	154,00	m2	\$ 122.910	\$ 18.928.140,00
OCUPANTE M3 SISTEMA RECOLECTOR	44,95	m	\$ 99.030	\$ 4.451.398,50
OCUPANTE M4 PLACA	1843,06	m2	\$ 145.760	\$ 268.644.425,60
OCUPANTE M5 DEPOSITO DIESEL	22,40	m2	\$ 5.555.000	\$ 124.432.000,00
OCUPANTE M6 DEPOSITO GASOLINA	16,90	m2	\$ 6.379.280	\$ 107.809.832,00
OCUPANTE M7 TRASLADO AVISO	1,00	Und	\$ 13.109.100	\$ 13.109.100,00
OCUPANTE M8 PROTECTOR	2,00	Und	\$ 175.930	\$ 351.860,00
OCUPANTE M9 CANNOPY	86,70	m2	\$ 423.990	\$ 36.759.933,00
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 774.219.517,30
TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (m2)	0,668849	m2	\$ 17.129.920	\$ 11.457.329,86
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 11.457.329,86

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariángola y Caracolí

Síguenos en twitter:
@rutadelsoltram3

TOTAL AVALUO	\$ 1.013.640.000,36
---------------------	----------------------------

VALOR EN LETRAS: MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE



INGENIERO OMAR SALCEDO URIZA
Director de Avalúos Proyecto RDS3 | Avaluador
LONJA DE LA REGIÓN CENTRAL
RNA 3385 - RAA 80154037



INGENIERO OSCAR MAURICIO GIRALDO
Representante Legal
LONJA DE LA REGIÓN CENTRAL

FECHA AVALÚO: MARZO 19 DE 2021

14.1. RESULTADOS DEL AVALUO 3NIB1194
PROPIETARIO JAVIER MATEUS MATEUS

CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				
DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 1 - ÁREA COMEDOR	156,25	m2	\$ 298.720	\$ 46.675.000,00
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 2 - ÁREA COCINA	113,76	m2	\$ 870.470	\$ 99.024.667,20
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 3 - ÁREA HOSPEDAJE	337,8	m2	\$ 230.520	\$ 77.869.656,00
PROPIETARIO CONSTRUCCIÓN 4 - ÁREA ENRAMADA	41,16	m2	\$ 106.750	\$ 4.393.830,00
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				\$ 227.963.153,20

ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
PROPIETARIO M1 POSTE	3,00	und	\$ 464.870	\$ 1.394.610,00
PROPIETARIO M2 ACOMETIDA	75,00	m	\$ 116.610	\$ 8.745.750,00
PROPIETARIO M3 PLACA	646,23	m2	\$ 47.460	\$ 30.670.075,80
PROPIETARIO M4 POZO	1,00	und	\$ 12.824.390	\$ 12.824.390,00
PROPIETARIO M5 RELLENO	5412,84	m3	\$ 17.360	\$ 93.966.902,40
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 147.601.728,20

TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (m2)	0,668849	m2	\$ 17.129.920	\$ 11.457.329,86
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 11.457.329,86

TOTAL AVALUO	\$ 387.022.211,26
---------------------	--------------------------

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OÑCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario




Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriquaná, El paso, Bosconia, Mariángola y Caracolí

Síganos en twitter:
 **@rutadelsoltram3**

14.2. RESULTADOS DEL AVALÚO 3NIB1194
MEJORATARIO INVERSIONES INVESA S.A.S.

ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
MEJORATARIO M1 ISLA	1,00	und	\$ 52.131.100	\$ 52.131.100,00
MEJORATARIO M2 PLACA	154,00	m2	\$ 122.910	\$ 18.928.140,00
MEJORATARIO M3 SISTEMA RECOLECTOR	44,95	m	\$ 99.030	\$ 4.451.398,50
MEJORATARIO M4 PLACA	1843,06	m2	\$ 145.760	\$ 268.644.425,60
MEJORATARIO M5 DEPOSITO DIESEL	22,40	m2	\$ 5.555.000	\$ 124.432.000,00
MEJORATARIO M6 DEPOSITO GASOLINA	16,90	m2	\$ 6.379.280	\$ 107.809.832,00
MEJORATARIO M7 TRASLADO AVISO	1,00	Und	\$ 13.109.100	\$ 13.109.100,00
MEJORATARIO M8 PROTECTOR	2,00	Und	\$ 175.930	\$ 351.860,00
MEJORATARIO M9 CANNOPY	86,70	m2	\$ 423.990	\$ 36.759.933,00
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 626.617.789,10

TOTAL AVALUO \$ 626.617.789,10

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE

A partir de la comunicación del presente Alcance a la Oferta de Compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficina de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, en el Centro de Control de Operaciones ubicado en el Kilómetro 3+500 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ Firmado digitalmente
por GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.05.10
14:12:53 -05'00'
GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización

Anexos: Lo enunciado.

Elaboró: AMC
Revisó: ORH/JCH.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriquanú, El paso, Bosconia, Mariángola y Caracolí

Síganos en twitter:
[@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)



El presente Aviso, se remite al predio denominado **“LOTE 2”**, ubicado en el Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, dirección conocida del señor **JAVIER MATEUS MATEUS y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificar el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-101259 de fecha 10 de mayo de 2021, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-101260 de fecha 13 de mayo de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDÍSIMO**, con el siguiente número de guía **N° 700054605905**, y con el fin de cumplir con el Principio de Publicidad, se procedió a publicar en la página web del concesionario www.yuma.com.co por el término de cinco (5) días el Aviso de Citación. No obstante, el mencionado propietario no se presentó a notificarse del Alcance a la Oferta Formal de Compra y ante la imposibilidad de notificarla personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ.

Representante Legal.

Cédula de extranjería No. 962397.

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas

GRAPE AQUÍ

Somos Responsables de IVA, Grandes Contribuyentes Res. 012635 de 14 de Diciembre de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Licencia MINTIC 001189. Licencia MIN. Transporte 00595.



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800.251.569-7

Factura de Venta No.



900010549619

O.P. 329935 10/20

Fecha y hora de Admisión:
1 | 7 | 21 | 2:40

Tiempo estimado de entrega:
Da Mes Año Hora

GUÍA MENSAJERÍA si el envío pesa hasta 5 kilos
REMESA DE CARGA si la carga pesa más de 5 kilos
Nombre del servicio

DESTINATARIO
Cód. Postal / Ciudad Destino / País: FUNDACION MDG.
Dirección: PE 311508, 29 (1) al PE 311608, 15 (1) PAGO 1542
Nombre o razón social: JAVIER MAÍGOS MOTAS H. DATAMINUCIDOS a INT.

REMITENTE
Cód. Postal / Ciudad Origen / País: COLOMBIA
Dirección: Centro de control de migración Pr 31500 PETA.
Nombre o razón social: YUMBO CONCESIONARIO.

DATOS
Liquidación peso por volumen: Sobre Paquete Caja Otro
Forma de Pago: Contado Al Cobro
Bolsa o precinto de seguridad: No.

LIQUIDACIÓN
Vir Comercial / Vir Declarado: \$
Valor Flete: \$
Valor Sobreفته: \$
Valor Total: \$ 7.000.

Como usuario **ACEPTO** que el valor comercial del envío o valor declarado de la carga, es el descrito en este documento y por tanto es el que INTER RAPIDISIMO asumirá en caso siniestro. Acepto las condiciones del reverso de esta factura según el servicio contratado. / Con mi firma **AUTORIZO** a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en las centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio **ALCOBRO** (pago contra entrega) ni de los costos asociados. X

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
 Desconocido Rehusado No Reside No Reclamado Dirección Errada Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: DIA MES AÑO Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: DIA MES AÑO Formato No.

FECHA DE ENTREGA
DIA MES AÑO HORA MIN.

RECIBIDO POR:
Nombre: Fran Klín
Apellido: Da Bon Barros
Cédula o Ident.: 84452250

Cód. / Nombre origen: Mensajero que entrega
Firma y Sello de Recibido

Observaciones:
Dijo H280 da fecha 30 de Julio de 2021

GMC-GMC-R-02 PRUEBA DE ENTREGA No. 900010549619

AUTORIZACIÓN HABILITACIÓN FACTURACIÓN No. 187440086607 de 2020/07/08 Perfil 3 desde 90001000001 hasta 90001100000 autoriza



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. ___280___** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA **SIETE (7) (..)** DE **JULIO** DEL AÑO 2021 A LA HORA 8:00 A.M.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **TRECE (13) DE JULIO DE 2021**

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura